



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día tres de marzo de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **diecinueve (019-2021)**, presentada por el ciudadano [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Solicito plano de afectación de parcela señalado en hoja anexa. Km 22 1/2 Carretera al Puerto de La Libertad”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, específicamente la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios



del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DPOP-SGAIRI-0128/2021, recibido en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOP 019-2021, registrada en la oficina de información y respuestas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en la cual se solicita Plano de Afectación de lote marcado en esquema de ubicación proporcionado por el solicitante, el cual se encuentra en kilómetro 22 ½ Carretera al Puerto de La Libertad.

Al respecto del requerimiento realizado ante la OIR, la información solicitada corresponde a un inmueble ubicado en el proyecto vial denominado ‘AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO II: ENTRE KM. 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA) - KM. 31.86 (INICIO BY PASS DE LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD’, para el cual se preparó copia simple del planito individual de afectación del inmueble requerido en versión pública para que pueda ser entregado al solicitante.

No omito manifestar que, dicho plano aún se encuentra en revisión técnica en las oficinas catastrales del CNR La Libertad, por lo que, el mismo podría sufrir modificación al obtener la aprobación de parte de Catastro del plano de revisión de segregación simple (RP)”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con el plano preparado en versión pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se informa que en atención a lo manifestado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad con los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del plano que se entrega y que es concerniente a la información solicitada, está preparada en versión pública, por contener información confidencial, relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Hágase saber** al peticionario que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del plano que se entrega y que es concerniente a la información solicitada, está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información